

La Agencia Española de Protección de Datos ha tenido conocimiento, a través de diversas denuncias recibidas, de hechos claramente fraudulentos que afectan al derecho fundamental a la protección de datos y que desea trasladar a los ciudadanos:

Primero: Numerosos responsables de ficheros de datos de carácter personal están recibiendo comunicaciones de personas que utilizan fraudulentamente la identidad de esta Agencia, y aprovechándose de ello, en síntesis, les advierten sobre la posibilidad de estar incumpliendo la normativa legal sobre protección de datos, les intimidan con la instrucción de un procedimiento sancionador, y les ofrecen soluciones alternativas para evitar, bien las actuaciones de la Inspección, bien la declaración de infracciones, o ambos aspectos a la vez.

A la vista de lo anterior, se informa de que:

- 1.- Ninguna de esas comunicaciones procede de la Agencia Española de Protección de Datos.
- 2.- Las actuaciones que inician un procedimiento sancionador se comunican mediante Acuerdo oficial, firmado por el Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el que se especifican las causas de la supuesta infracción cometida y su fundamentación jurídica, dando el plazo establecido por la Ley para presentar pruebas y alegaciones.
- 3.- Las actuaciones de inspección e instrucción de la AEPD se acuerdan de oficio por el Director de la misma y una vez iniciadas, en ningún caso pueden ser obviadas o paralizadas por actuaciones negociadoras de los sujetos objeto de las mismas o de terceros.

Segundo. Determinados colectivos de profesionales están recibiendo una carta engañosa en la que se señala que quien la envía ha recibido información de esta Agencia en el sentido de indicar que aquellos no se encuentran al corriente de su obligación legal de inscribir los ficheros de que son responsables indicando que para evitar la imposición de sanciones deben ponerse de inmediato en contacto con el personal especializado de quien firma la carta.

A la vista de lo anterior se informa de que:

- 1.- La Agencia Española de Protección de Datos no ha enviado en ningún caso información sobre altas y bajas en el Registro General de Protección de Datos para que se utilice como medio de amedrentación a ningún responsable de ficheros.
- 2.- La inscripción de ficheros en el Registro General de Protección de Datos es gratuita, sin que devenga por tanto tasa ni precio público alguno.

Tercero. La Agencia Española de Protección de Datos se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que considere oportunas contra los autores de las conductas engañosas y fraudulentas denunciadas.